DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 374/18
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/CICH/07/2018

EN LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GENERAL DE GOBIERNO Y HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 52, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 34, 39, 61 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MENCIÓN, PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS FORMULADO POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE A EFECTO DE EMITIR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO BASE PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PICH/CICH/07/2018, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA VIII DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, REUBICACIÓN DE UNA ESTRUCTURA DEL MONUMENTO "ROMEO Y JULIETA", UBICADO EN LA AVENIDA WILLIAM SHAKESPEARE Y PUENTE PEATONAL EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, PROPIEDAD DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de Noviembre de 2018, Promotora de la Industria Chihuahuense, publicó en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, la Convocatoria de Obra Pública Nacional para participar en la licitación No. **PICH/CICH/07/2018.**

II.- Mediante **Oficio No. PICH/CG/340/2018**, de fecha 11 de Diciembre del 2018, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité Dictamen que servirá de base como fundamento para otorgar el fallo de adjudicación, respecto de la Licitación Pública Nacional **NO. PICH/CICH/07/2018,** respecto de la obra anteriormente descrita, señalando que el monto estimado de la obra que se pretende contratar es por la cantidad **$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** cantidad que No incluye el Impuesto al Valor Agregado.

III.- La construcción de la presente obra se cubrirá con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PIC/UA/52/2018,** de fecha 07 de Noviembre del 2018, por la cantidad total de **$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de Promotora de la Industria Chihuahuense.

IV.-Con fecha 20 de Noviembre del 2018, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de Licitación, levantándose el acta respectiva.

V.- Con fecha 30 de Noviembre del 2018, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo para su revisión las propuestas presentadas por los siguientes participantes:

1. **ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA**
2. **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**
3. **SUMINISTROS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.**
4. **DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.**
5. **CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.**
6. **EMPRESA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Se procedió a la apertura de las propuestas técnicas, no habiendo sido rechazadas en esta etapa, conforme a las constancias exhibidas, ninguna de las propuestas técnicas presentadas, por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación.

VI.- Acto seguido la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas, de las técnicas que no fueron rechazadas conforme al segundo párrafo de la Fracción I del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE PROPUESTO SIN INCLUIR I.V.A.
ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA	$1'152,528.12
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.	$1'399,947.68
SUMINISTROS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.	$1'381,139.84
DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.	$1'111,249.77
CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.	$1'386,518.05
EMPRESA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$1'481,127.01

En esta etapa, conforme a constancias exhibidas, no se desechó ninguna de las propuestas económicas presentadas, aceptándose para su revisión detallada las seis propuestas presentadas.

VII.- Con fecha 06 de Diciembre del 2018, se efectuó el análisis detallado de las propuestas determinándose lo siguiente:

DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 374/18
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/CICH/07/2018

R E S U L T A N D O

Ejecutado el análisis detallado por parte de la Convocante de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación se determina:

Aspecto Técnico

ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA

Con fundamento en las Bases de Licitación, **SE DESECHA** la propuesta, en virtud de que no cumple con la estructuración de la forma E-5A, correspondiente al Análisis del Factor de salario real; además no cumple con la estructuración de la forma E-5B, correspondiente a datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria, ya que analiza todas las cuadrillas mas ayudante con el mismo salario.

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

SUMINISTROS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en las Bases de Licitación, **SE DESECHA** la propuesta, en virtud de que no cumple con la estructuración de la forma E-4, correspondiente a la Maquinaria y equipo propio y/o rentado que se empleará en la obra.

DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en las Bases de Licitación, **SE DESECHA** la propuesta, en virtud de que no cumple con las especialidades Nos. 311 y 155 solicitadas.

CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en las Bases de Licitación, **SE DESECHA** la propuesta, en virtud de que no cumple con la estructuración de la forma E-5B, correspondiente a datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria, ya que el portón metálico no es un material; además no cumple con las especialidades Nos. 123 y 155.

DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 374/18
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/CICH/07/2018

EMPRESA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

Aspecto Económico

ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA

Con fundamento en las Bases de Licitación, **SE DESECHA** la propuesta, en virtud de que no cumple con la forma E-5, referente al Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos con clave 1.2.23, 1.2.24, 1.3.11, 2.4.1.1, 2.4.1.26; además no cumple con la especificación particular EP-04 y EP-15, referentes a Desviaciones de tráfico; así mismo, no es solvente de acuerdo al análisis de precios unitarios.

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

SUMINISTROS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en las Bases de Licitación, **SE DESECHA** la propuesta, en virtud de que no cumple con la forma E-5, referente al Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos con clave 1.2.19, 1.2.20, 1.2.21, 1.2.22, 1.2.23, 1.3.14, 1.3.20, 2.2.2.10, 2.2.2.11, 2.2.2.12, 2.3.3.1, 2.3.3.2, 2.3.3.3, 2.3.3.4, 2.3.3.5, 2.3.3.6, 2.4.1.1, 2.4.1.15; además no cumple con la especificación particular EP-04 y EP15, referentes a las Desviaciones de tráfico; así mismo, no es solvente de acuerdo al análisis de precios unitarios.

DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en las Bases de Licitación, **SE DESECHA** la propuesta, en virtud de que no cumple con la especificación particular EP-04 y EP15, referentes a las Desviaciones de tráfico; así mismo, no es solvente de acuerdo al análisis de precios unitarios.

CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en las Bases de Licitación, **SE DESECHA** la propuesta, en virtud de que no cumple con la forma E-5, referente al Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos con clave 1.2.23, usa como material el portón siendo que se debe desglosar; además no cumple

con la especificación particular EP-04 y EP15, referentes a las Desviaciones de tráfico; así mismo, no es solvente de acuerdo al análisis de precios unitarios.

EMPRESA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Con fundamento en las Bases de Licitación, **SE DESECHA** la propuesta, en virtud de que no es solvente de acuerdo al análisis de precios unitarios.

En esta etapa del análisis detallado de las propuestas, según constancias exhibidas, se desechan las propuestas presentadas por las empresas SUMINISTROS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V., CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V., EMPRESA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., así como la propuesta de la persona física ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA.

Por lo que con fundamento en el Artículo 52 último Párrafo y la fracción I del Artículo 48, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Bases de Licitación, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el Dictamen Base para Fallo.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS CALIFICADAS SOLVENTES

1
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
Propone un importe sin incluir el I.V.A. **$1'399,947.68**

C O N S I D E R A N D O

Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato deberá otorgarse a la propuesta solvente con el importe más bajo.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 48 Fracción I, 52 último párrafo, 53, 54 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de

DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 374/18
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/CICH/07/2018

Chihuahua, 39 y 61 del Reglamento de la Ley de cita, y a petición del ente convocante, debe otorgarse el fallo correspondiente a la persona moral denominada **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,** por un monto de **$1'399,947.68 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)** cantidad que NO incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la única propuesta solvente.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 17 día del mes de Diciembre de 2018.

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE

LIC. VIRGINIA ALICIA SOLÍS BENCOMO

POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE

ING. EUSEBIO OGAZ GUEVARA

POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCANTE

ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN

Oficio número PICH/CG/340/2018

Chihuahua, Chih., a 11 de diciembre del 2018.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
17 DIC 2018
Patty 12:01
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

Lic. Pedro Escobedo Torres
Presidente del Comité Técnico Resolutivo
de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos.
Presente. -

Conforme los artículos 48, fracción I y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el artículo 61 del Reglamento; me permito solicitar al presente Comité, la elaboración del dictamen base para emitir el fallo correspondiente a la licitación de obra pública nacional número **PICH/CICH/07/2018**; haciendo del conocimiento que Promotora de la Industria Chihuahuense a través de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas, verificando que incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación; se incluyen los siguientes datos, los cuales son:

I.- Descripción Genérica de la obra que se pretende contratar. -

Construcción de una plataforma en el Lote 1 de la manzana VIII dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, reubicación de una estructura del monumento "Romeo y Julieta", ubicado en la avenida William Shakespeare y puente peatonal en el Complejo Industrial Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense en Chihuahua, Chihuahua.

II.- Monto estimado de la obra que se pretende contratar. -

$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

III.- Resumen cronológico del procedimiento licitatorio PICH/CICH/07/2018.-

1.- El día 10 de noviembre del dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria para participar en la licitación de obra pública nacional número PICH/CICH/07/2018.

2.- El día 14 de noviembre del dos mil dieciocho, se realizó la visita al sitio de ejecución de los trabajos.

3.- El día 20 de noviembre del dos mil dieciocho, se celebró la junta de aclaraciones a las bases de licitación.

4.- El día 26 de noviembre del dos mil dieciocho, se venció el termino para la entrega de bases licitatorias.

5.- El día treinta de noviembre del dos mil dieciocho, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, presentándose los siguientes licitantes:

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

William Shakespeare No. 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., México
Tel. +52 (614) 442-33-60

PARTICIPANTES	PROPUESTA TECNICA	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE, SIN I.V.A.)
Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C. V.	Se acepta para su revisión detallada	$1'111,249.77 Se acepta para su revisión detallada
Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña	Se acepta para su revisión detallada	$ 1'381,139.84 Se acepta para su revisión detallada
Suministro y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V.	Se acepta para su revisión detallada	$1'381,139.84 Se acepta para su revisión detallada
Constructora Rio Aros, S.A. de C.V.	Se acepta para su revisión detallada	$ 1'386,518.05 Se acepta para su revisión detallada
Constructora Prourvika, S.A. de C.V.	Se acepta para su revisión detallada	$ 1'399,947.68 Se acepta para su revisión detallada
Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta para su revisión detallada	$ 1'481,127.01 Se acepta para su revisión detallada

En esta etapa como se hace constar, no se desechó la propuesta técnica o económica alguna.

6.- El día 06 de diciembre del dos mil dieciocho, se llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas con las siguientes conclusiones:

- ***Revisión Detallada Propuestas Técnicas***:

a). – Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C. V..: La propuesta técnica no cumple con las especialidades número 311,155, por lo tanto, **se desecha** la propuesta.

b). - Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña.: La propuesta técnica no cumple con el inciso I) Análisis del factor de salario real forma E 5-A, inciso j) datos básicos de materiales mano de obra y maquinaria Forma E-5B, por lo tanto, **se desecha** la propuesta.

c). - Suministro y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V..: La propuesta técnica contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, se califica solvente.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

d). - Constructora Rio Aros, S.A. de C.V.: La propuesta técnica no cumple con el inciso j). - Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra (forma E-5B), no cumple con las especialidades número 123, y 155, por lo tanto, **se desecha** la propuesta.

e). - Constructora Prourvika, S.A. de C.V.: La propuesta técnica contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, se califica solvente.

f). - Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V..: La propuesta técnica contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, se califica solvente.

- ***Revisión Detallada Propuestas Económicas***:

a). - Suministro y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V.: presentó una propuesta de $1'381,139.84 (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), no incluye el impuesto al valor agregado, la cantidad es solvente, conforme la suficiencia presupuestal autorizada para la obra; sin embargo, no cumple con las Formas: E-5, análisis de precios unitarios de los conceptos con claves:1.2.19,1.2.20,1.2.21,1.2.22,1.2.23,1.3.14,1.3.20,2.2.2.10,2.2.2,11,2.2.2.12,2.3.3.1,2.3.3.2,2.3.3.3,2.3.3.4,2.3.3.5,2.3.3.6,2.4.1.1,2.4.1.15; no cumple con la especificación particular EP-04, EP-15, con la forma E-7 catalogo de conceptos, no es solvente; por ello **se desecha** la presente propuesta.

b). - Constructora Prourvika, S.A. de C.V.: presentó una propuesta de $ 1'399,947.68 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), no incluye el impuesto al valor agregado, la cantidad es solvente, conforme la suficiencia presupuestal autorizada para la obra.

c). - Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V.: presentó una propuesta de $ 1'481,127.01 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 01/100 M.N.), no incluye el impuesto al valor agregado, la cantidad no es solvente, conforme la a la Forma E-7; por ello **se desecha** la presente propuesta.

7.- Conforme lo expuesto en el análisis detallado, se recomienda la adjudicación a la propuesta solvente de la empresa que cumple con las bases de licitación, correspondiendo la propuesta a la empresa denominada, **Constructora Prourvika, S.A. de C.V.**

IV.- Documentación soporte, todo en copia simple. –

1. Oficio PIC/UA/52/2018, con fecha del siete de noviembre del 2018, el cual, autoriza la suficiencia presupuestal.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

2. Oficio PIC/UJ/48/2018, con fecha del ocho de noviembre del 2018, mediante la cual, se revisó las bases de la licitación.
3. Presupuesto base.
4. Convocatoria de la obra pública.
5. Bases.
6. Junta de aclaraciones.
7. Acta de apertura de propuestas.
8. Análisis detallado de las propuestas anexo "A".
9. Catálogo de conceptos.
10. Manifestación artículo 43 de la Ley.
11. Diferimiento del fallo adjudicatorio.

V.- Mención del procedimiento efectuado. -

El procedimiento es de carácter nacional y no se encuentra cubierto por ningún tratado.

VI.- La documental que acredite que las bases del presente procedimiento fueron revisadas y autorizadas por el área correspondiente. -

Se adjunta al presente oficio.

VII.- Referencia de las inconformidades recibidas. -

No se han presentado inconformidades.

VIII.- Por lo que respecta a la información resumida del asunto a analizar, la justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación, adjuntando una breve descripción de los motivos para su aprobación.

Se recomienda respetuosamente al H. Comité, se pronuncie el dictamen base para fallo adjudicatorio, solicitando se otorgue a la propuesta solvente, resultando la empresa ganadora, **Constructora Prourvika, S.A. de C.V.**, siendo el monto de la propuesta, la cantidad de $ 1'399,947.68 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), no incluye el impuesto al valor agregado.

Sin más, quedo de Usted a sus órdenes para cualquier aclaración;

Atentamente,

Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense.

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente